



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 290/2023

Santísima Trinidad, 20 de Noviembre de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16-III inc. d) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para "Trasposos Intrainstitucionales", cuando se trate de aumentar/disminuir partidas dentro un proyecto o actividad, sin modificar o comprometer el monto asignado a cada Categoría Programática; para el presente caso se adjunta Informe Técnico N° 021/2023 e Informe Legal N° 101/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivicen aquellas Modificaciones Presupuestarias dentro el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO) Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP", con el contenido siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 10.206,67

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACION DE TRES CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL-GAMT.

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN-FUN	ET	PROGRAMA Y/O PROYECTO	Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DISMINUCION BS.
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0	FORTALACER A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	21200	ENERGIA ELECTRICA	1.519,80
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0		21600	INTERNET	4.253,17
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0		22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	3.141,00
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0		22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	596,00
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0		34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	678,20
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0		34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	18,50
TOTAL												10.206,67	

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN-FUN	ET	PROGRAMA Y/O PROYECTO	Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	INCREMENTO BS.
1801	5	31	340	0	035	41	113	1.1.1	0	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	10.206,67
TOTAL												10.206,67	

ARTICULO SEGUNDO. - (CUMPLIMIENTO) El(a) Dirección Administrativa de Escuelas Municipales, como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Secretaría Municipal de Bienestar Integral, y, la Secretaría de Finanzas y Administración del GAMT, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD